

WCC-2016-Res-024-SP

Apoyo al proceso brasileño de inscripciones en la Lista Roja y conservación de especies amenazadas

RECONOCIENDO que el Brasil es un país megadiverso que alberga el 60% de la selva pluvial del Amazonas, donde se encuentra aproximadamente una décima parte de todas las especies del mundo;

CONSCIENTE de que el Brasil tiene más especies de plantas (55.000), peces de agua dulce (3.000) y mamíferos (más de 689) que ningún otro país;

OBSERVANDO que el Brasil es el tercer país con mayor número de aves (1.832) y primates (más de 100), y que ocupa el segundo lugar en número de reptiles (744);

AFIRMANDO que la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, establecida en 1964, es el inventario más completo del estado de conservación global de especies del mundo, el cual que se asienta sobre criterios científicos precisos, a cuya luz se ha evaluado el riesgo de extinción de miles de especies y subespecies;

OBSERVANDO que una serie de Listas Rojas nacionales evalúan el riesgo de extinción de especies dentro de los países siguiendo criterios similares;

RECORDANDO que las listas oficiales de especies amenazadas del Brasil (ordenanzas 443/2014, 444/2014 y 445/2014 del Ministerio de Medio Ambiente) se basan en criterios similares a los de la UICN y ofrecen un instrumento importante en materia de decisiones y políticas oficiales relacionadas con el medio ambiente;

CONSCIENTE de que la lista del Brasil incluye más de 70 especies de mamíferos y 103 de aves que se consideran amenazadas y de que, en conjunto, incluye un total de 1.173 especies;

RECORDANDO las muchas amenazas recientes para las especies amenazadas del Brasil inscritas oficialmente en la lista, como la de junio de 2015, cuando unas especies amenazadas de animales acuáticos perdieron la protección legal después de que la Ordenanza 445/2014 fuera anulada por un Tribunal Federal, a raíz de un decreto legislativo que redujo considerablemente la lista;

CONSCIENTE del recientemente propuesto Decreto Legislativo 184 encaminado a restringir la Ordenanza 444, que ofrece protección jurídica a especies amenazadas de mamíferos, aves, reptiles, anfibios e invertebrados terrestres; y

ANTICIPANDO la continuación de la presión de las cámaras legislativas en Brasil sobre la ordenanza 444;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai'i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General y a la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE) que:
 - a. proporcionen el apoyo científico y técnico que el Brasil necesita para que su proceso de inscripción en la Lista Roja nacional y las leyes conexas se mantengan; y
 - b. apoye a los Miembros de la UICN y los miembros de la Comisión del Brasil para que hagan frente a cualquier riesgo que pudiera surgir en relación con el proceso de inscripción en la Lista Roja nacional;
2. FELICITA al Brasil por haber creado un excelente proceso relativo a la Lista Roja nacional vinculado a medidas concretas para proteger especies amenazadas; y

3. SOLICITA al Ministerio de Medio Ambiente del Brasil y a la CSE que arbitren medios mutuamente beneficiosos de intercambio bidireccional de datos de las listas oficiales de especies amenazadas del Brasil y la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN.

El **Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos** se abstuvieron durante la votación sobre esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las mociones de la UICN.